



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160037500

Se niega la solicitud de medida cautelar visible a folio 122 del plenario, toda vez que la misma fue decretada mediante auto del 8 de mayo de 2018 (fl 64) y posteriormente retirado el oficio dirigido a las entidades financieras; igualmente se informa al memorialista que a folios 66, 67, 68 y siguientes del expediente se encuentran las respuestas de las entidades bancarias que fueron puestas en conocimiento de las partes en su oportunidad.

Por secretaria actualícese los oficios allí ordenados a fin que sean enviados a las entidades bancarias no incluidas en la solicitud de medida cautelar inicial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 043 de fecha 27 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA